MUNICIPIO DE CORRALES

PROCESO CONTRACTUAL No. SAMC- MDC-002 DE 2025

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

1

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: "Elaboración artística, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado decorativo en el marco del Festival de Luces Navideño 2025, como estrategia para fortalecer el patrimonio cultural, preservar las tradiciones locales, impulsar la economía local y promover el turismo en Corrales – Boyacá, resaltando su potencial arquitectónico como un atractivo cultural y visual durante la temporada decembrina**."**

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 275.399.150.00

CORRALES, SEPTIEMBRE DE 2025

INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE CORRALES, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de SERVICIOS cuyo objeto es la **"Elaboración artística, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado decorativo en el marco del Festival de Luces Navideño 2025, como estrategia para fortalecer el patrimonio cultural, preservar las tradiciones locales, impulsar la economía local y promover el turismo en Corrales – Boyacá, resaltando su potencial arquitectónico como un atractivo cultural y visual durante la temporada decembrina."**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO DE CORRALES. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse a través de la plataforma SECOP II en los apartados de la plataforma para tal fin.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y/o en la SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA del Municipio de CORRALES en horario de lunes a jueves de 08:00 AM A 12:30 P. M., y de 02:00 PM a 06:30 PM., y viernes de 08:00 AM A 12:00 M., y de 02:00 PM a 06:00 PM La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en el cronograma.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en la sección de presentación de ofertas del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al MUNICIPIO DE CORRALES, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

EL MUNICIPIO DE CORRALES, debe responder las comunicaciones recibidas únicamente por el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la respectiva sección que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en

cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de CORRALES, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de CORRALES y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al municipio de CORRALES por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

4

CAPÍTULO I

1.1. CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa el MUNICIPIO DE CORRALES; igualmente cuenta con Anexos y Formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente, y no podrán ser modificados por cuanto serán catalogados como no HABIL,

Objeto	"Elaboración artística, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado decorativo en el marco del Festival de Luces Navideño 2025, como estrategia para fortalecer el patrimonio cultural, preservar las tradiciones locales, impulsar la economía local y promover el turismo en Corrales – Boyacá, resaltando su potencial arquitectónico como un atractivo cultural y visual durante la temporada decembrina."."
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección	La Administración Municipal de CORRALES, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro de bienes y servicios, cuyo presupuesto es de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 275.399.150.00) superior a la mínima cuantía establecida para la entidad, determina con base en lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 32 No. 1 de la ley 80 de 1993, que la modalidad de selección para la escogencia del presente proceso corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. El presente Estudio y documento previo se desarrolla fundamentado y exigido según Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas en la materia; para dar cumplimiento a lo descrito en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en los cuales se consigna el carácter obligatorio de los Estudios y Documentos Previos, los cuales sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, a fin que los proponentes puedan valorar el alcance de lo requerido por la entidad en materia de contratación. El estudio previo, no constituye la decisión total en materia de ítems, cantidades, precios, diseños y demás características de la contratación, este otorga una aproximación a la necesidad y requerimientos, los cuales pueden ser ajustarse o modificarse por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar. De ser necesario efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, la entidad deberá revocar el acto de apertura. El Municipio de CORRALES (Boyacá) de acuerdo con lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva del contratista y buena fe; en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando la pluralidad de oferentes, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme lo expresa la

ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

LEY 1150 DE 2007

TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE TRANSPARENCIA

ARTICULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN*. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015

CAPÍTULO 2 *DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*

SECCIÓN 1 *MODALIDADES DE SELECCIÓN*

SUBSECCIÓN 2 *SELECCIÓN ABREVIADA*

Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo*

	diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.* *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*
Participantes	Los proponentes pueden ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad cuya actividad u objeto social se relacione directamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente y que cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.
Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio	El Ministerio de comercio Industria y Turismo y el Departamento de Planeación desarrollaran el "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPITULOS DE CONTRATACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" bajo el cual se determinará la cobertura o no de la presente contratación por acuerdos internacionales en materia comercial. Tratado Nacional y no discriminación: En virtud de este principio, Colombia se compromete a que las contrataciones cubiertas se dé un tratado no menos favorable que el trato más favorable que Colombia o la entidad contratante conceda a las mercancías, servicios o colombianos. Consideramos que este compromiso se asume recíprocamente entre Colombia y el otro país, se aplica entonces el artículo 20 de la ley 80 de 1993, el cual consagra de manera expresa para los extranjeros el principio de reciprocidad y trato nacional, de acuerdo con el cual en los procesos de contratación se debe conceder al proponente extranjero el mismo trato y las mismas condiciones, requisitos y procedimiento concedidos a los nacionales. Este principio se debe aplicar en relación en relación con los beneficios establecido en la ley 816 de 2003 para estipular la industria nacional de acuerdo con los bienes y servicios de nuestro socio comercial reciben el mismo puntaje adicional que los colombianos. También se aplica las reglas de desempata establecidas en el decreto 1510 de 2013. Actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromiso en materia de contratación pública con los siguientes países; Chile, México, los países del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de Asociación Europea de Libre Comercio-AELC (EFTA) y Estados Unidos de América, adicionalmente existen las obligaciones de tratado nacional con los países de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicios. A continuación, se establece los criterios que han de tenerse en cuenta para establecer la cobertura o no en materia de contratación bajo las obligaciones internacionales derivada de los acuerdos suscritos por Colombia: Que la entidad que realiza la contratación

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

estatal se encuentre en los listados de entidades cubiertas.

De conformidad con lo anterior tenemos que según la "Lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública "TODOS LOS DEPARTAMENTOS", están incluidos en la lista en el grupo de entidades del nivel Subcentral del Gobierno de la Rama Ejecutiva". Que se supere los montos mínimos (umbrales) para que las normas de contratación pública del capítulo (de contratación de acuerdo comercial) sean aplicadas. En cuanto a los umbrales los capítulos de contratación públicos definen valores específicos de contratación que constituyen el piso partir del cual se activa la aplicación de las obligaciones del capítulo los valores dependen del tipo de entidad y contratación y se define usando en unos casos dólares de los Estados Unidos y en otros Derechos Especiales del Giro de Fondo Monetario Internacional.

En el siguiente cuadro se indica los umbrales en cada TLC vigente suscrito por COLOMBIA

Acuerdo Comercial	Esta la entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso contratación superior al valor de Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Peru	SI	NO	NO	NO
Estado Unidos	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	SI	NO	SI
Liechtenstein	NO	NO	NO	NO
Suiza	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Comunidad andina	NO	NO	NO	NO

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones. En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Corrales frente a estos Acuerdos Comerciales: a) Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los

	bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013. b) Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. c) Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y actualizado el 9 de Septiembre de 2014, el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido
Registro Único de Proponentes	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras legalmente establecidas en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
Presupuesto Oficial	Para efectos de determinar el posible valor requerido para la celebración del contrato de suministro de bienes y servicios, se realizó el respectivo estudio del sector y de mercado (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento), de los precios de los elementos y bienes, para lo cual se tomó como precio el valor de señalado en estudio del sector, y en consecuencia el valor estimado del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 275.399.150.00)** Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

	Según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.
Forma de pago	La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato. Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad. Para cado pago, previa entrega del informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)
Supervisión del Contrato	Se designa al Secretario de Cultura y turismo de Corrales– Boyacá o quien haga sus veces; quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas.
Interventoría	N.A.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será por el término comprendido a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio y treinta (30) días.
Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE CORRALES BOYACÁ.

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

del contrato	
Forma de Adjudicación	El MUNICIPIO DE CORRALES realizará la adjudicación de manera total, mediante acto administrativo. El procedimiento de adjudicación de acuerdo a la modalidad de selección adoptada será el previsto en el Decreto 1082 de 2015.
Reajustes	El MUNICIPIO DE CORRALES, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
Validez de la Oferta	Hasta la aprobación de la garantía del cumplimiento del contrato.
No suscripción del contrato adjudicado	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta.
Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de mercado, análisis de sector y estudios previos: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la ejecución de la obra de acuerdo a los requerimientos del municipio de CORRALES. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

	suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Radicar las cuentas de cobro por los bienes suministrados con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. 12. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene. 14. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 15. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 16. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 17. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la selección Abreviada de Menor Cuantía y su propuesta le correspondan. 18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 19. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio. 2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio. 3. Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista. 4. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad. 5. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

	6. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio por parte del supervisor. 8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 9. Presentar al supervisor del contrato, un informe actualizado sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 10. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 11. Responder exclusivamente por el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales e impuesto establecidos por la ley a favor de los empleados que necesite para ejecutar el proyecto contratado. 12. Dotar a los trabajadores de los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 13. Mantener vigentes las garantías contractuales. 14. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos. 15. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas. 16. En todo momento debe ejecutar los trabajos cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades. 17. Cumplir con las especificaciones técnicas y utilizar materiales de buena calidad y de primera mano utilizando procedimientos adecuadas para la ejecución de cada una de las actividades. 18. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 19. El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. 20. Afiliar al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato.

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

	21. Llevar una relación detallada de todo el personal que tenga en el lugar de trabajo, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentran cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable. 22. Suscribir las actas de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas y en verificar la constitución de las garantías que correspondan. 23. Elaborar los informes que se requieran en el desarrollo de las actividades del contrato y someterlos a aprobación del Supervisor 24. Mantener durante el procedimiento el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos 25. Todas aquellas que tengan relación con el objeto del contrato.
CONVOCATORIA MIPYME	La convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales o domiciliadas en los departamentos o municipios con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. **UMBRAL DE MIPYMES 2025** US$ 125.000 COL$ **533.287.768** 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

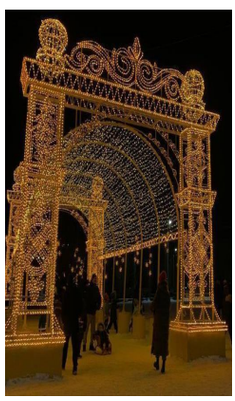
	artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1**. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes. **Parágrafo 4**. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

	NOTA: En caso de recibir solitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden, en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer orden MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas
Manifestaciones de interés	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados en participar en este proceso de selección deberán manifestarlo en la plataforma SECOP II en el apartado para tal fin La comunicación
Consolidación de oferentes	Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma. Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.
Procedimiento audiencia sorteo posibles oferentes	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 2 y 3 establece: *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.* *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.* En caso de existir sorteo este se realizará mediante balotas y para ello los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, atraves del link enviado por la entidad. Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas. Se llenará un saco (bolsa) con las balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término. La entidad extraera las balotas, y Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista. El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés.

16

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	DISEÑO	DETALLE	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Diseño y elaboración artística de túneles con arcos navideños en 3D que representan un umbral simbólico de bienvenida al Festival de Luces, generando una experiencia inmersiva desde el ingreso al municipio. Cuenta con medidas de 4 metros de ancho por 3.5 metros de altura, elaborados en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurados sobre malla plástica e iluminados con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED; incluye montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. Esta intervención refuerza la identidad de Corrales como "Municipio Luz de Colombia" y embellece el espacio público al integrarse armónicamente con el patrimonio arquitectónico del entorno.		TUNEL ARCOS NAVIDEÑOS EN 3D	**CALLE ENTRADA PRINCIPAL**	UN	15
2	Diseño y elaboración artística de portales en 3D que exaltan el valor del patrimonio arquitectónico local, fusionando la estética del diseño clásico con tecnologías de iluminación contemporánea con medidas de 3.5 metros de altura por 0.70 metros de ancho, construidos en tubo cuadrado de 1 pulgada y figurados sobre malla plástica. Incorporan manguera LED de alta densidad (32 bombillos por metro), tiras lineales LED, y contemplan el mantenimiento de ser necesario de los elementos luminosos postertiormente de ser instalados; incluyen montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, creando estructuras que enmarcan y dialogan con las fachadas coloniales del municipio.		PORTALES ROMANOS	**CALLE MERCHAN**	UN	8

17

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

3	Diseño y elaboración artística de túneles decorativos que integran flores colgantes o ramas de cerezo des distintos colores como elemento central, evocando fuerza, pasión y renovación en el recorrido visual del Festival de Luces. La estructura cuenta con medidas de 3.5 metros de largo por 0.40 metros de ancho, construida en tubo cuadrado de 1 pulgada y figurada sobre malla plástica, iluminada con tiras lineales LED; incluye montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, transformando espacios urbanos en corredores sensoriales cargados de simbolismo y belleza, aportando continuidad estética y contenido emocional al circuito cultural del evento		TUNEL CON PORTAL DE FLORES	**CALLE HELIODORO**	UN	6
4	Diseño y elaboración artística de estrellas tridimensionales que simbolizan la luz, la esperanza y la identidad del municipio, evocando un cielo festivo que acompaña el recorrido visual del Festival de Luces. Estas estructuras están elaboradas en tubo cuadrado de 1 pulgada, figuradas sobre malla plástica, e iluminadas con manguera LED de alta densidad (32 bombillos por metro) y tiras lineales LED; incluyen punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, contribuyendo a enriquecer el ambiente nocturno del circuito navideño, generando un efecto escenográfico envolvente que resalta el carácter simbólico de Corrales como “Municipio Luz de Colombia”.		TUNEL ESTRELLAS 3D	**CALLE TARAZONA**	UN	7
5	Diseño y elaboración artística de letrero tridimensional “2026” como hito visual del Festival de Luces, símbolo del paso del tiempo y renovación del espíritu festivo. La estructura tiene medidas de 3 metros de largo por 1.5 metros de alto, está elaborada en tubo		LETRERO 3D 2025	**PARQUE PRINCIPAL**	UN	1

“Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales”
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

	cuadrado de 1 pulgada, figurada sobre malla plástica, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. Incluye montaje, punto de encendido y apagado, así como el mantenimiento de ser necesario posteriormente de ser instalado. Diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. esta pieza se convierte en punto de encuentro e ícono fotográfico, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la apropiación del espacio público y la promoción turística del municipio durante la temporada decembrina.					
6	Diseño, elaboracion y montaje de túnel aprobado por la Alcaldía Municipal, que forma parte del recorrido visual del Festival de Luces, representando un portal simbólico de conexión entre tradición, comunidad y celebración. La estructura cuenta con medidas de 3.5 metros de largo por 3.5 metros de alto, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada y figurada sobre malla plástica, con iluminación a través de manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. Se incluye el montaje, mantenimiento posteriormente de ser instalado de la estructura, las tiras LED y la manguera existente, así como punto de encendido y apagado. Esta intervención permite conservar el valor estético y funcional del túnel dentro del circuito del festival, manteniendo su protagonismo como pieza escenográfica que transforma el entorno urbano en una experiencia cultural y luminosa para propios y visitantes.		TUNEL DE SOLES	**MALECON**	UN	8

7	Diseño, elaboración artística y montaje de portales romanos en 3D que exaltan el valor del patrimonio arquitectónico local, fusionando la estética del diseño clásico con tecnologías de iluminación contemporánea. Las estructuras cuentan con medidas de 3.5 metros de altura por 0.70 metros de ancho, elaboradas en tubo cuadrado de 1 pulgada y figuradas sobre malla plástica, con iluminación integrada mediante manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. Este ítem incluye el mantenimiento de tiras y mangueras luminosas postertiormente de ser instaladas, así como el punto de encendido y apagado; diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, realzando visualmente el paisaje urbano de Corrales, dialogando con sus fachadas coloniales, enmarcando recorridos clave del Festival de Luces y aportando identidad, elegancia y continuidad estética al circuito navideño.		PORTALES ROMANOS	**SUBIDA CEMENTERIO**	un	4	20
8	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras planas en 2D que forman parte del recorrido visual del Festival de Luces, destacando siluetas decorativas que embellecen y dinamizan el entorno urbano con lenguaje gráfico y simbólico. Cada figura tiene medidas de 4 metros de largo por 0.70 metros de ancho, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurada sobre malla plástica, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED; incluye punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, aportando textura visual, color y movimiento al circuito navideño, promoviendo la apropiación social del espacio público y enriqueciendo el paisaje nocturno con una estética vibrante, accesible y culturalmente		FIGURA PLANA CON ESTRELLA	**MALECON**	UN	7	

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

	representativa.					
9	Diseño, elaboración artística y montaje de portales romanos en 3D de gran escala que evocan la monumentalidad clásica y dialogan visualmente con la arquitectura colonial del municipio, reforzando el carácter patrimonial y ceremonial del Festival de Luces. Estas estructuras tienen medidas de 5 metros de alto por 1.10 metros de ancho, están elaboradas en tubo cuadrado de 1 pulgada y figuradas sobre malla plástica, con iluminación integrada mediante manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. El ítem incluye el mantenimiento posteriormente de ser instalados de la estructura, las tiras LED y la manguera luminosa, así como punto de encendido y apagado, conforme al diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. Su escala y diseño las convierten en piezas clave para marcar accesos simbólicos, enmarcar trayectos y crear una atmósfera navideña, elegancia e identidad cultural durante el recorrido.		PORTALES ROMANOS	**BUJIO**	UN	2
10	Diseño, elaboración artística y montaje de figura plana decorativa de gran formato que aporta continuidad visual al circuito del Festival de Luces, integrando formas simbólicas que representan el espíritu navideño y la identidad cultural del municipio. La figura cuenta con medidas de 4 metros de largo por 0.70 metros de alto, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurada sobre malla plástica e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED; incluye punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, permitiendo crear una		FIGURA PLANA CON ESTRELLA	**ENTRE CALLE DE HIPOLITO Y ESCALERAS**	UN	8

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

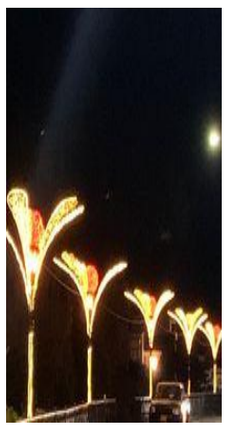
	escenografía dinámica y envolvente en espacios públicos, enriqueciendo el recorrido nocturno con luz, color y formas reconocibles que refuerzan el carácter festivo y patrimonial de Corrales					
11	Diseño, elaboración artística y montaje de portales figurados con iluminación LED sobre el puente del río Chicamocha, resaltando esta estructura como ícono de conexión territorial y entrada simbólica al circuito navideño de Corrales. Las figuras son instaladas sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro y energizadas mediante cable dúplex conectado a una caja de tacos. Incluye montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la administración municipal. Esta intervención transforma en un pasaje de luz y memoria, integrando naturaleza, infraestructura y celebración, y convirtiéndose en uno de los puntos más fotografiables y simbólicos del Festival de Luces.		PORTALES Y TUNEL	**PUENTE PRINCIPAL**	UN	1

22

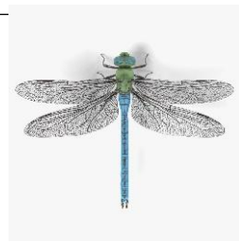
"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

12	Diseño, elaboración artística y montaje de pasacalle decorativo sobre la Carrera 4, que enriquece la ambientación aérea del Festival de Luces con un lenguaje visual festivo y continuo, reforzando el sentido de celebración colectiva. La estructura está figurada sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico construido en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro. La instalación es energizada mediante cable dúplex conectado a caja de tacos e incluye punto de encendido y apagado, conforme al diseño aprobado por la administración municipal, contribuyendo a la identidad escénica de la vía, generando un efecto visual suspendido que capta la atención de visitantes y habitantes, y que otorga dinamismo, coherencia estética y continuidad narrativa al circuito navideño del municipio.		Pasacalles ANGELES	**CARRERA 4**	UN	25	23
13	Diseño, elaboracion artistica y montaje de figuras decorativas en forma de bolas y regalos navideños, que enriquecen el lenguaje visual del Festival de Luces con símbolos tradicionales que evocan generosidad, celebración y unión familiar. Las figuras están elaboradas sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro. La instalación es energizada mediante cable dúplex		BLAS Y REGALOS	**MALECON**	UN	26	

	conectado a una caja de tacos, e incluye punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la administración municipal, aportando volumen, color y dinamismo al paisaje nocturno del municipio, convirtiéndose en elementos reconocibles y entrañables para niños y adultos, y fortaleciendo la parte festiva que caracteriza a Corrales como el "Municipio Luz de Colombia".					
14	Diseño, elaboracion y montaje de 18 figuras decorativas con diseños navideños tipo pasacalles, que fortalecen la ambientación aérea y festiva del recorrido urbano en sectores clave como la Calle Hipólito y el entorno del Cementerio. Cada figura cuenta con medidas de 3 metros de alto por 50 centímetros de ancho, está figurada sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro. Las estructuras son energizadas mediante cable dúplex conectado a caja de tacos, e incluyen punto de encendido y apagado. Estas intervenciones aportan unidad visual, dinamismo al recorrido del Festival de Luces, llevando el espíritu navideño a zonas de tránsito continuo y espacios covencionales		PASACALLES NAVIDEÑOS	**CALLE 5 (HIPOLITO) Y ESCALERAS CEMENTERIO**	UN	18

15	Diseño y elaboración artística de figuras decorativas de mariposas grandes, símbolo de transformación, libertad y belleza natural, integradas como parte del recorrido visual del Festival de Luces. Estas figuras están construidas sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro. El sistema es energizado mediante cable dúplex conectado a una caja de tacos, conforme al diseño aprobado por la administración municipal, estas mariposas aportan movimiento visual y color al paisaje nocturno de Corrales, elevando la estética general del evento y convirtiéndose en puntos de atracción para visitantes y habitantes.		MARIPOSAS GRANDES	**MALECON**	UN	12	25
16	Diseño y montaje de figuras decorativas con diseños navideños en diversos formatos, instaladas en la Calle Nueva (Carrera 3), contribuyendo a la ambientación temática del Festival de Luces y extendiendo el recorrido visual hacia zonas residenciales y de tránsito habitual. Las figuras cuentan con medidas variadas, están figuradas sobre superficies de malla poli sombra dentro de marcos metálicos en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro. Todo el sistema es energizado mediante cable dúplex conectado a caja de tacos,		FLORES CON PÉTALO	**CARRERA 3 (CALLE NUEVA)**	UN	14	

	permitiendo descentralizar la experiencia estética del festival, llevando el espíritu navideño a distintos sectores del municipio, promoviendo la inclusión territorial, el sentido de pertenencia y la apropiación social del espacio público.					
17	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras de cactus navideños en 3D, concebidas como elementos representativos de la fauna local y de la identidad cultural del municipio, reconocidas regionalmente como parte del imaginario colectivo de Corrales, donde a sus habitantes se les conoce cariñosamente como "los tragapencos". Las figuras tienen medidas de 4 metros de altura por 1.60 metros de ancho, están construidas en varilla de ¾ con radio de 22 cm, forradas en tela tipo paño lency, decoradas con flores y tunas, e iluminadas con manguera LED, conforme al diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. Esta pieza no solo embellece el recorrido navideño, sino que rinde homenaje a un símbolo natural profundamente arraigado en el territorio, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la narrativa local y el reconocimiento regional del municipio como referente cultural y creativo del altiplano boyacense.		Cactus navideños en 3D forrados	Parque Juana Escobar	un	10
18	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras de pencos navideños en 3D, reconocidos como símbolo natural, cultural y afectivo del municipio de Corrales, donde esta planta nativa ha inspirado la expresión popular que identifica a sus habitantes como "tragapencos". Cada estructura cuenta con una altura de 2.5 metros y ha sido diseñada conforme a la aprobación de la Alcaldía Municipal. Las figuras incluyen flores y tunas elaboradas		Pencos navideños en 3D	Parque Juana Escobar	un	4

	artísticamente, resaltando el carácter estético y simbólico del penco como representación de arraigo territorial y belleza del paisaje altoandino.					
19	Diseño, elaboración artística y montaje de cuatro figuras de animales en 3D, de aproximadamente 1 metro de largo, construidas sobre bases iluminadas que aportan volumen, dinamismo y carácter lúdico al recorrido del Festival de Luces. Estas piezas están elaboradas con estructura metálica figurada e iluminación integrada, tanto en el cuerpo de los animales como en la base de soporte, garantizando visibilidad y protagonismo dentro del circuito nocturno. El diseño ha sido aprobado por la Alcaldía Municipal. Estas figuras representan la conexión entre el entorno natural, la fauna simbólica local y la celebración navideña, permitiendo atraer la atención de niños y familias, y diversificando la propuesta estética del evento con elementos que combinan arte, identidad y emoción.	 	Animales en 3D	Parque Juana Escobar	un	4

27

1.2. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El establecido en el SECOP II

1.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse en la plataforma SECOP II, en original requisitos habilitantes, de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condicione en los cuales deberán contener los documentos relacionados con los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se le asigne puntaje. La propuesta, deberá presentarse en computador y legible, debidamente organizada, en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y firmada.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en

idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

En caso de no realizarse la presentación de la oferta directamente por el interesado, se deberá aportar adicionalmente a lo anterior, autorización firmada por la persona natural interesada o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio y Unión Temporal, indicando el nombre completo del autorizado y su número de identificación.

En todo caso la persona autorizada deberá aportar copia de su documento de identificación.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el SECOP II.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en la plataforma SECOP II, de acuerdo al orden de presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.

NOTA: Tanto al proponente adjudicatario como a los demás participantes en el proceso, se les devolverán las copias de la oferta presentada, y la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato, previa solicitud por escrito del proponente, la cual deberá ser realizada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la definición del proceso. Si no se presenta solicitud alguna EL MUNICIPIO DE CORRALES procederá al reciclaje de las mismas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto1082/2015, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 de Decreto 1082 de 2015. Ofrecimiento más favorable.

La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o

(b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. El ofrecimiento más favorable para la entidad, a que se refiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 88 del Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, se determinará aplicando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados estos en puntajes y formulas. De igual manera, el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:
1. Experiencia -Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Capacidad Jurídica -La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera -los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
(a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

2.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos del SECOP y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	Cumple / No cumple
Factor capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Factor de experiencia	Cumple / No cumple
Factor Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

En concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, la Administración Municipal de CORRALES para el proceso de selección que permita identificar la oferta más favorable, dentro del proceso de contratación. Señala como factores de selección los siguientes:

8.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

PERFIL DEL PROPONENTE

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones:

a). Personas naturales nacionales. El oferente que para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero Civil y/o Sanitario con una experiencia mínima de 7 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Para este caso no se permitirá aval.

b). Personas jurídicas nacionales, que se encuentre debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura del proceso, conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas deben tener por lo menos siete (7) años de constituidas antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria y un término de duración no inferior a la fecha de cierre del presente proceso y cinco (5) años más, lo cual se verificará a partir de lo consignado en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio debidamente renovado. El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos para las personas naturales nacionales establecidas en el literal a) del presente numeral, si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla estos requisitos y que haga parte de la planta de personal de la empresa, para lo cual deberá anexar copia del respectivo contrato donde se pueda verificar que en la actualidad este profesional está laborando con la persona jurídica y/o empresa y planilla de pago al sistema de seguridad social del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

c). Consorcio o Unión Temporal. Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas naturales nacionales, todos sus integrantes deberán cumplir los requisitos establecidos

en el numeral a). Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado únicamente por personas jurídicas nacionales, todos sus integrantes deberán acreditar los requisitos establecidos en el numeral b). Si el consorcio y/o Unión Temporal, está conformado por personas jurídicas nacionales y por personas naturales nacionales, todas las personas jurídicas deben cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en el numeral b), y todas las personas naturales nacionales, deberá acreditar el requisito establecido en el numeral a).
Nota: La persona que acredite el perfil requerido debe allegar copia de su matrícula Profesional junto con la respectiva vigencia.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. (aplica según la actividad de la persona natural)

En caso que sea persona Natural, deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil el cual deberá ser expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto de contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025.

Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años (05) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El Representante legal de la persona jurídica, deberá ser profesional en el área de la ingeniería civil y/o Sanitario, con experiencia profesional mínima de siete (7) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional o en su defecto podrá ser avalada por un profesional que debe acreditar título de profesional en el área de la ingeniería civil y/o Sanitario, con experiencia profesional mínima de siete (7) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL.

Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2025. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá tener relación con el objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Corrales considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco (5) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Corrales así lo autorice.

- Y los integrantes deberán cumplir los mismos requisitos de la persona jurídica y natural.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

D. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.
En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

Cuando la propuesta no sea presentada por el representante legal o apoderado, deberá presentar autorización, la cual debe contener el número del proceso de contratación, objeto, nombre, cedula y la autorización expresa para presentarla.

E. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

F. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales y para las personas jurídicas se debe a llegar la Libreta militar del Representante Legal; menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

I. ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICIA

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de CORRALES requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para [a el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

K. CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

L. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

El Proponente (persona natural, persona jurídica, proponente plural y representante legal), con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, conforme lo señala la Ley 2097 de 2021, y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

M. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece la actividad inscrita deberá tener relación con el objeto a contratar

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

Ñ. CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato, al igual deberá presentar la planilla de pago del mes anterior al cierre del presente proceso.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

P. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

Q. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Certificación sobre capacidad para contratar, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

R. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y contendrá:

BENEFICIARIO:	Municipio de CORRALES
NIT:	891.855.748-2
AFIANZADO:	El oferente
VIGENCIA:	Noventa (90) días contados desde la presentación de la oferta
ASEGURADO:	Municipio de CORRALES

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. ___ cuyo objeto es: **"Elaboración artística, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado decorativo en el marco del Festival de Luces Navideño 2025, como estrategia para fortalecer el patrimonio cultural, preservar las tradiciones locales, impulsar la economía local y promover el turismo en Corrales – Boyacá, resaltando su potencial arquitectónico como un atractivo cultural y visual durante la temporada decembrina."**

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota: Este amparo debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo Pliego de Condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

S. ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha inicial de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2025 y en firme al momento de presentación de la propuesta.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción . Deberá registrar los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO	**CONCEPTO**
39 11 16 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 20 00	PROYECTORES MÓVILES
39 11 21 00	ILUMINACIÓN ÓPTICA
39 11 22 00	DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 24 00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 11 00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS
39 12 14 00	LENGUETAS DE CONEXIÓN, CONECTADORES Y TERMINALES
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 19 00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE CORRALES.

T. PAZ Y SALVO MUNICIPAL.

Paz y salvo Municipal, original el cual deberá adjuntarse el recibo de pago. El paz y salvo deberá certificar que el proponente se presenta exclusivamente para el presente proceso y que además no posee deudas con el Municipio de CORRALES – Boyacá.

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de CORRALES verificará en el RUP renovado a 2025 la información financiera contenida con corte a 31 de diciembre de 2024 que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:

Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ líquidez = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Índice de Liquidez **mayor o igual a 20**

Índice de Endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ total}{Activo\ Total}$$

Índice de Endeudamiento **menor o igual a 0,05.**

Razón de Cobertura De Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 70 ó indeterminado.**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ el\ patrimonio = \frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio **Mayor o igual a 0.40**

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activo = \frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$$

Rentabilidad sobre el activo **Mayor o igual 0.39**

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

8.3. CAPACIDAD TÉCNICA El proponente deberá presentar en el formato propuesto la ficha técnica de los elementos y/o bienes requeridos. Deberá manifestar el conocimiento y cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el documento, lo cual será verificado por el comité evaluador y se incluirá en el informe de evaluación. La no presentación de la ficha técnica se evaluará como no cumple y la propuesta será rechazada

41

8.3.1. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente debe certificar el siguiente equipo mínimo:

- 2 UNIDADES DE ESLINGAS DE RESTRICCION CON MOSQUETON
- 2 UNIDADES DE ARNES DIELECTRICO
- 1 UNIDAD DE ESCALERA EXTENSIBLE PORTATIL
- Allegar certificación y/o informe inspección de equipos para trabajo en alturas no mayor a 5 meses.

El equipo puede ser propio o alquilado. Se deberán presentar cartas de propiedad y/o factura de compra. Cuando se vaya a alquilar el equipo, se deberá presentar carta de intención suscrita por el propietario del mismo en la que pone a disposición del proponente este equipo, acompañado de los documentos anteriormente descritos, so pena de su no aceptación como equipo mínimo.

El proponente debe garantizar que contará con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante la ejecución del contrato.

8.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente deberá diligenciar el respectivo anexo para cada uno de los Profesionales ofrecidos. El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las actividades de acuerdo con el programa de obra e inversiones en concordancia con el término establecido para la ejecución de los recursos, sin embargo, deberá contar con un mínimo que apoye el cumplimiento de las Normas Técnicas enfocadas a la calidad del Objeto y los controles o aspectos a tener en cuenta:

El proponente deberá tener en cuenta que, en la ejecución del contrato, deberá contar con la totalidad del equipo humano requerido en el pliego de condiciones. El proponente deberá presentar,

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal, no obstante, el proponente que resulte adjudicatario, deberá contar con la totalidad del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO, ESPECIALISTA EN INTERVENTORIA Y/O SUPERVICION DE PROYECTOS Y/O OBRAS CIVILES	Mínimo cuatro (4) años de experiencia certificada en el ejercicio profesional desde la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados como director de obra en proyectos de mantenimiento, reposición o instalación de sistemas de alumbrado público.
PROFESIONAL SISO	Profesional en Gestión de la Seguridad y Salud laboral, Tecnólogo en SALUD OCUPACIONAL, Certificación curso 50 horas SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST Y diplomado en AUDITORIA DE LA SEGURIDAD VIAL	Mínimo tres (3) años de experiencia certificada en el ejercicio profesional desde la expedición de la licencia.	Acreditar como mínimo experiencia como: • Como coordinadora de seguridad industrial y salud ocupacional • Inspectora SST y/o residente SST • Certificar experiencia como profesional siso en proyectos de alumbrado navideño.
RESIDENTE ELECTRICO	INGENIERO Y/O TECNICO ELECTRICISTA CON CERTIFICADO DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS NIVEL COORDINADOR ACTUALIZADO EN EL ULTIMO AÑO	Mínimo Siete (7) años de experiencia certificada en el ejercicio profesional desde la expedición de la tarjeta profesional	El proponente deberá acreditar para el profesional postulado como técnico electricista o ingeniero electricista, el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos de experiencia específica: Certificaciones de experiencia específica en contratos de mantenimiento, mejoramiento o repotenciación de alumbrado público: Se deberá presentar un mínimo de tres (3) certificaciones contractuales expedidas por entidades del sector público, correspondientes a contratos ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de publicación del presente proceso de selección. En dichas certificaciones deberá constar que el profesional propuesto se desempeñó como técnico electricista, ingeniero electricista, o cargo equivalente, en la ejecución directa de contratos cuyo objeto haya sido el mantenimiento, mejoramiento y/o repotenciación de sistemas de alumbrado público. Experiencia como residente técnico: Adicionalmente, el profesional propuesto deberá haber participado como residente de obra en al menos un (1) contrato de cuyo objeto sea suministro e instalación de figuras y elementos y elementos navideños , debidamente certificado por una entidad estatal contratante.

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

			Participación reciente en actividades de levantamiento de inventarios y control de calidad: Se exigirá una certificación adicional, distinta a las aportadas para acreditar la experiencia general, expedida por una entidad del sector público, en la cual conste que el profesional propuesto ha participado, en calidad de técnico electricista o ingeniero electricista, en un contrato ejecutado dentro de los dos últimos año calendario, contado desde la publicación del presente proceso, y en el cual haya desarrollado funciones de: Apoyo técnico en el levantamiento y consolidación de inventarios de alumbrado público, y Acompañamiento o seguimiento técnico a la ejecución y control de calidad de obras de alumbrado público en desarrollo. Se deberá allegar certificación de capacitación de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 4927 de 2016. En caso de proponentes plurales al menos uno de los integrantes debe cumplir con dicha condición.
LINIERO	TECNICO ELECTRICISTA CON CERTIFICADO DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS ACTUALIZADO AL ULTO AÑO	Mínimo Dos (2) años de experiencia certificada en el ejercicio profesional desde la expedición de la tarjeta profesional, tarjeta profesional clases: TE-1, TE-4, TE-5	Se exigirá una certificación adicional, distinta a las aportadas para acreditar la experiencia general, expedida por una entidad del sector público, en la cual conste que el profesional propuesto ha participado, en calidad de técnico electricista o ingeniero electricista, en un contrato ejecutado dentro de los últimos dos años calendario, contado desde la publicación del presente proceso, y en el cual haya desarrollado funciones de: Apoyo en la ejecución de obras de infraestructura de alumbrado publico
SOLDADOR	TÉCNICO EN SOLDADURA TRAZADO Y CORTE DE PRODUCTOS METÁLICOS-PLATINA	Experiencia de 5 años en el área. Contados a partir de la culminación de la formación.	Acreditar experiencia haberse desempeñado en el cargo de soldador 1A y soldador argonero.
AUXILIAR ELECTRICO	TECNICO EN Desarrollo Gráfico de Procesos de Construcción.	Experiencia en proyectos de alumbrado navideño	Acreditar experiencia como Asistente Montaje de Luces Navideñas.
AYUDANTES	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	Experiencia de 2 años en el área.	Contar con cuatro 4 trabajadores mano de obra no calificada residentes del Municipio de Corrales. Para lo cual se debe anexar hoja de vida con certificado Sisbén , certificado de residencia y experiencia de 2 años en el área

El personal aquí propuesto deberá permanecer en el lugar de la obra durante todo el periodo de ejecución con una dedicación del porcentaje solicitado. Si no se cumple con esta obligación el Municipio de Corrales, aplicara las respectivas garantías por incumplimiento del contrato.

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

El contratista debe presentar mensualmente al Municipio de Corrales los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riegos profesionales), de cada uno del personal que conforma el equipo de trabajo principal.

Consideraciones en cuanto al personal ofrecido:

Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingenierías Y/O por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren)

Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras profesionales requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.

Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado (para el caso de las profesiones que no requieren dicha tarjeta)
Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado o maestría.

Certificaciones y/o contratos con las cuales acredita su experiencia.

NOTA 1: Las certificaciones y/o contratos deben indicar como mínimo: Contratante, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

Si una propuesta ofrece un número de profesionales evaluables mayor al número exigido en este pliego de condiciones para un mismo cargo, el municipio para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo al primero que aparezca en la propuesta y la calificación obtenida por dicho profesional será la tenida en cuenta para la evaluación del proponente

En el evento en que algún profesional de los propuestos en la oferta deba ser cambiado antes o durante la ejecución del contrato, el profesional que lo reemplace deberá cumplir con iguales o mejores calidades al presentado en la oferta

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL OFRECIDO.

Los profesionales propuestos deben indicar su compromiso para la ejecución del contrato, con las características solicitadas en el pliego de condiciones sobre el perfil profesional. Para el presente proceso, se permite que el representante legal del proponente haga parte del personal profesional exigido. El personal que deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia del que se pretende reemplazar, previa aprobación del Municipio y la supervisión.

Se entiende, que para los profesionales solicitados deben anexar copia de matrícula profesional y vigencia de la misma del director de obra, residente de obra. Se aceptará sólo una hoja de vida cumpliendo cualquiera de las opciones de requisitos enunciados en los literales del cuadro anterior y

el puntaje obtenido se evaluará teniendo en cuenta tales condiciones. Si los profesionales ofrecidos no cumplen las condiciones anteriormente enunciadas se calificará con NO CUMPLE

.

NOTA: para la verificación de la documentación aportada, cada profesional y personal deberá aportar carta de compromiso, donde informe su disponibilidad de trabajar para el proponente en el objeto de la presente convocatoria, firmada en original

8.4. EXPERIENCIA

Para determinar la experiencia, se tiene en cuenta la experiencia con los bienes requeridos y previstos en el alcance la cual se determinará con el registro único de proponentes (RUP).

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto de suministro del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente, para esta experiencia el proponente o integrante de proponente plural debe tener experiencia general y especifica registrada en el RUP.

EXPERIENCIA GENERAL

Justificación. De acuerdo al análisis del sector se evidencia que la experiencia general solicitada a nivel nacional en contrataciones similares contratos celebrados con entidades públicas o privadas.

El proponente debe acreditar experiencia General, mediante la acreditación de cuatro (4) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo sea suministro e instalación de figuras y elementos de alumbrado navideño.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) al menos uno de los integrantes debe acreditar el 10% de experiencia general o especifica.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal

Por otra parte, cada uno de los contratos deberán estar reportados e inscritos en el registro único de proponentes, con siguientes códigos:

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO	**CONCEPTO**
24 10 16 00	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
39 11 16 00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 21 00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 13 16 00	DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00	CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 15 00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe acreditar experiencia especifica, mediante la presentación de Dos (2) contratos ejecutados y liquidados diferentes a los acreditados como experiencia general con entidades públicas y/o privadas, cada uno de los contratos deberá haberse celebrado en el último año anterior al cierre de la presente convocatoria. Así:

Un (1) Contrato cuyo objeto sea: Realizar embellecimiento urbano e instalaciones Públicas para alumbrado navideño.

Un (1) Contrato cuyo objeto sea: Realizar montaje, diseño e instalación de elementos de alumbrado navideño

Por otra parte, cada contrato deberá estar reportado e inscrito en el registro único de proponentes, con siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO	**CONCEPTO**
30 10 36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 24 15 00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
39 11 18 00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 22 00	DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
39 11 24 00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 16 00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA

	PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 19 00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
60 10 49 00	MATERIALES DE FÍSICA DE ELECTRICIDAD
83 10 18 00	SERVICIOS ELÉCTRICOS

Para acreditar este requisito, se deberá anexar lo siguiente según sea el caso así:

PARA LA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA: Deberá Acreditar así.
1. Copia del contrato y/o aceptación de oferta y/o Copia de acta de liquidación y/o recibido a satisfacción por la entidad contratante

47

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA, se acreditará así:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Acta de recibo.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia de pago del IVA que género el contrato frente a la DIAN
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante

NOTA 1: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa y/o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio, para acreditar la experiencia.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como:
certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) al menos uno de los integrantes debe acreditar el 10% de experiencia general o especifica.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para tal fin deberá aportar copia del documento consorcial y/o unión temporal

NOTA: 2. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones.

c. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentada y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas. Los contratos que acrediten la experiencia general deben ser diferentes para acreditar la experiencia específica.
d. Si la propuesta presenta más contratos de los solicitados, solo será tenido en cuenta el primer contrato relacionado en el formato de experiencia específica.

Para esta Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:
Objeto del Contrato. El objeto debe ser igual al de presente proceso de selección.
Nombre o Razón Social del contratante.
Fecha de inicio, fecha de terminación del contrato
Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de suscripción del mismo. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.
En caso de presentar experiencia con entidad privada se deberá aportar copia de las pólizas otorgadas e impuesto de timbre.

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el Contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes de cada Contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El MUNICIPIO se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

8.6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la ley 1150/2007 para la licitación Pública se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector el municipio de CORRALES para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios.

.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Propuesta Económica	499.75 puntos
Evaluación Condiciones técnicas y de Calidad	400 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres y/o criterio ICBF	0.25 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos

Total	1000 puntos

8.6.1. PROPUESTA ECONÓMICA (499.75 puntos)

Se Seleccionará El Método De Ponderación De La Propuesta Económica De Acuerdo Con Los Métodos Que Se Nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la del día anterior a la fecha de la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la siguiente tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM así:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

i. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

ii. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X}_A - V_i|}{\overline{X}_A}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

iii. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

52

iv. Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

- Ponderación de las propuestas por el método del menor valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = 500 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

I = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.6.2. Evaluación Condiciones técnicas y de Calidad (400 Puntos)

CRITERIOS DE CALIDAD VEHICULO GRUA CERTIFICADA (hasta 200 puntos)

El puntaje total asignado máximo para la evaluación de oportunidad es de 400 puntos y se otorgará al proponente que ofrezca uno de los siguientes rangos:

CRITERIOS-VEHICULO	PUNTOS	documentos
Con el fin de garantizar la seguridad y la adecuada instalación del alumbrado navideño del municipio de Corrales el oferente que presente documentación de GRÚA DE PLUMA ARTICULADA, capacidad de carga 6500 kg, presión hidráulica máxima 4200PSI, modelo superior a 2021.	200	Documentación vigente, carta de propiedad, soat, tecno mecánica y certificado de ONAC vigente.

APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL

CRITERIOS DE CALIDAD MANO DE OBRA NO CALIFICADA (200 puntos)

El puntaje total asignado máximo para la evaluación de oportunidad es de 40 puntos y se otorgará al proponente que ofrezca uno de los siguientes rangos:

CRITERIOS-MANO DE OBRA	PUNTOS	documentos
Con el fin de apoyar la mano de obra y economía en el municipio de Corrales el oferente que presente certificación bajo la gravedad del juramento que empleara como mínimo a cuatro (4) personas para mano de obra no calificada durante la ejecución del proyecto residentes del municipio de Corrales	200	Certificación de residencia en el municipio o SISBEN y copia de cedula
Con el fin de apoyar la mano de obra y economía en el municipio de Corrales el oferente que presente certificación bajo la gravedad del juramento que empleara como mínimo a dos (2) personas para mano de obra no calificada durante la ejecución del proyecto residentes del municipio de Corrales	100	Certificación de residencia en el municipio o SISBEN y copia de cedula
Con el fin de apoyar la mano de obra y economía en el municipio de Corrales el oferente que presente certificación bajo la gravedad del juramento que empleara como mínimo a una (1) persona para mano de obra no calificada durante la ejecución del proyecto residentes del municipio de Corrales	50	Certificación de residencia en el municipio o SISBEN y copia de cedula

8.7 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ICBF

Se otorgarán .025 puntos al proponente que acredite dentro de sus. ofrecimientos alguno de los supuestos de la ley 2479 de 20255

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

8.8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las ofertas obtendrán un puntaje de acuerdo a:

Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado.	100
Si el proponente ofrece bienes y servicios y el 50% del personal de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado.	50
Si el proponente ofrece bienes y servicios y todo el personal de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado.	0

54

CALIFICACIÓN FINAL: El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta económica y el puntaje por Mejor calidad (Aspectos Técnicos), serán los puntos finales o calificación final que obtendrá el oferente. El favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los dos conceptos

CAPITULO III
CRITERIOS DE DESEMPATE

El municipio de CORRALES, si al terminar el proceso de selección dos o más proponentes presentan empate en puntos, la entidad debe aplicar las reglas establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
    (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
    (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
    (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (Para el presente proceso será la oferta que primero haya sido radicada)

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: en caso de persistir el empate se efectuará o se adjudicará al oferente que primero haya radicado la oferta en la entidad contratante, en concordancia con el Numeral 12 de la Ley 209 de 2020.

CAPITULO IV
CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE CORRALES rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
3. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este Pliego de Condiciones.
4. Las propuestas alternativas.

5. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado por la ley, la información o documentación solicitada por la entidad, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias, generen, conforme a la Ley la inhabilitación y posterior rechazo de la propuesta.
6. Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas.
7. Cuando durante el término de la evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato, se evidencia que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
8. En los demás casos establecidos expresamente en el Pliego de Condiciones.
9. Cuando no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos mínimos establecidos en este Pliego.

10. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido o contenga valores diferentes en el consignado en el secop ii y el anexo oferta económica.

DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

3. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

5. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

6. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

7.Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

8. Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.

9. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

10.Cuando no sea suscrita o no se adjunte la carta de presentación de la propuesta ó esta sea presentada en forma parcial, es decir, omita el Anexo No. 01, donde además acepte todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

11. Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado.

12. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

13. Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y dos años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

14. Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993.

DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Cuando el Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

2. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista.

3. Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para seleccionar al contratista.

4. Cuando el Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.

5. Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

6. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

7. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

8. Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el Municipio de CORRALES, dentro del plazo establecido para el efecto.

9. Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes.

10. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.

11. Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

12. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso

13. Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO

Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

DE CARÁCTER ECONÓMICO

1. Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el Municipio.

2. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

3. Que las ofertas estén por encima del Presupuesto Oficial, de estar por encima del presupuesto oficial serán rechazadas.

4. Cuando la propuesta económica no contenga todos los bienes a contratar (IVA, tasas y contribuciones de ley (estampillas, Rete Fuente, Reteica Reteiva), por tanto será causal de rechazo si no incluye todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales que el proponente no haya incluido en la oferta económica, so pena hacer rechazada.

5. Cuando el proponente oferte valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el presupuesto oficial.

6. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido o contenga valores diferentes en el consignado en el secop ii y el anexo oferta económica.

CAPITULO V
ADJUDICACIÓN O DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

REGLAS PARA LA ADJUDICACION

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO La adjudicación del contrato se realizará, mediante acto motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, el día y hora propuestos en el cronograma, junto con el acto administrativo se publicara en el SECOP con el fin de enterar a los demás participantes en el proceso de selección Hará parte del acto de adjudicación la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente

calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, con excepción de los contratos de concesión, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar. La adjudicación se hará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable aquél que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia (Habilitantes, de participación y de ponderación) debidamente soportados, actué de manera diligente.

EL MUNICPIO DE CORRALES declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos y pliegos de condiciones del presente proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 76 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

CAPITULO VI.
GARANTÍAS DEL PROCESO

6.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

El proponente deberá constituir a favor del ente territorial una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, a saber:

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
b. Patrimonio autónomo.
c. Garantía Bancaria Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato.	El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor equivalente al 5 % del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un porcentaje equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato

6.2 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

61

MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

ANEXO FORMATO MATRIZ DE RIEGOS

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
Alcalde Municipal

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

XXXXX (Ciudad y fecha)

Señores
ALCALDIA DE CORRALES
Palacio Municipal
E.S.D

Referencia: Proceso de Contratación – SAMC-MDC-00X DE 202X
Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es : _____ y hago las siguientes manifestaciones:

Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formatos, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

Que nos comprometemos con EL MUNICIPIO DE CORRALES, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a prestar los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Abreviada de menor cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos

de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios a que nos obligamos a prestar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran al MUNICIPIO DE CORRALES en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formatos y adendas que llegaren a suscribirse.

Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Reconocemos que ni la MUNICPIO DE CORRALES, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Formato "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir MUNICIPIO DE CORRALES, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que la MUNICIPIO DE CORRALES, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

Que me obligo a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE CORRALES, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la (s) siguiente (s) dirección (es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.

Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente
Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:
PERSONA NATURAL:
FIRMA:
NOMBRES Y APELLIDOS:
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
DOMICILIO PRINCIPAL:
CELULAR NRO.:

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que EL MUNICIPIO considere necesarios.

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.
_____

- Si la propuesta es presentada como PERSONA JURÍDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:
NOMBRES Y APELLIDOS:
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
CARGO:
RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO PRINCIPAL:
CELULAR NRO.:
PERSONA ENCARGADA:

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que EL MUNICIPIO considere necesarios.

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA O NO SUSCRITA EN ORIGINAL, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.
_____

- Si la propuesta es presentada a bajo la modalidad de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL:
FIRMA:
NOMBRES Y APELLIDOS:
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
DOMICILIO PRINCIPAL:
CELULAR NRO.:
INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NOMBRE DEL CONSORCIO:
FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que EL MUNICIPIO considere necesarios.

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA DE ESTE Y/O DE LOS INTEGRANTES DEL CONSOCIO O UNIÓN TEMPORAL, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

FORMATO No. 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al MUNICIPIO DE CORRALES, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que: Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE CORRALES, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Selección Abreviada de menor cuantía la recibiremos en:
Cordialmente
FIRMA
NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :

: :

FORMATO No. 3

Xxxxx (Ciudad y fecha)

Señores
ALCALDIA DE CORRALES
Palacio Municipal
E.S.D

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes

El suscrito, certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1o de la Ley 828 de 2003 , del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007;

Fecha,

Atentamente,

(Nombre de la persona natural, representante legal o revisor fiscal (en caso de requerirse) de la persona jurídica)

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

FORMATO No. 4
ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

Xxxxx (Ciudad y fecha)

Señores
ALCALDIA DE CORRALES
Palacio Municipal
E.S.D

Referencia: propuesta económica proceso SAMC-MDC-00X DE 202X

[Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números], Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTO Y/O ACTIVIDAD A REALIZAR	DETALLE	UBICACIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño y elaboración artística de túneles con arcos navideños en 3D que representan un umbral simbólico de bienvenida al Festival de Luces, generando una experiencia inmersiva desde el ingreso al municipio. Cuenta con medidas de 4 metros de ancho por 3.5 metros de altura, elaborados en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurados sobre malla plástica e iluminados con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED; incluye montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. Esta intervención refuerza la identidad de Corrales como "Municipio Luz de Colombia" y embellece el espacio público al integrarse armónicamente con el patrimonio arquitectónico del entorno.	TUNEL ARCOS NAVIDEÑOS EN 3D	**CALLE ENTRADA PRINCIPAL**	UN	15		
2	Diseño y elaboración artística de portales en 3D que exaltan el valor del patrimonio arquitectónico local, fusionando la estética del diseño clásico con tecnologías de iluminación contemporánea con medidas de 3.5 metros de altura por 0.70 metros de ancho, construidos en tubo cuadrado de 1 pulgada y figurados sobre malla plástica. Incorporan manguera LED de alta densidad (32 bombillos por metro), tiras lineales LED, y contemplan el mantenimiento de elementos luminosos previamente instalados; incluyen montaje, punto de encendido y apagado, con	PORTALES ROMANOS	**CALLE MERCHAN**	UN	8		

	diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, creando estructuras que enmarcan y dialogan con las fachadas coloniales del municipio.						
3	Diseño y elaboración artística de túneles decorativos que integran flores colgantes o ramas de cerezo des distintos colores como elemento central, evocando fuerza, pasión y renovación en el recorrido visual del Festival de Luces. La estructura cuenta con medidas de 3.5 metros de largo por 0.40 metros de ancho, construida en tubo cuadrado de 1 pulgada y figurada sobre malla plástica, iluminada con tiras lineales LED; incluye montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, transformando espacios urbanos en corredores sensoriales cargados de simbolismo y belleza, aportando continuidad estética y contenido emocional al circuito cultural del evento	TUNEL CON PORTAL DE FLORES	**CALLE HELIODORO**	UN	6		
4	Diseño y elaboración artística de estrellas tridimensionales que simbolizan la luz, la esperanza y la identidad del municipio, evocando un cielo festivo que acompaña el recorrido visual del Festival de Luces. Estas estructuras están elaboradas en tubo cuadrado de 1 pulgada, figuradas sobre malla plástica, e iluminadas con manguera LED de alta densidad (32 bombillos por metro) y tiras lineales LED; incluyen punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, contribuyendo a enriquecer el ambiente nocturno del circuito navideño, generando un efecto escenográfico envolvente que resalta el carácter simbólico de Corrales como “Municipio Luz de Colombia”.	TUNEL ESTRELLAS 3D	**CALLE TARAZONA**	UN	7		

“Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales”
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

5	Diseño y elaboración artística de letrero tridimensional “2026” como hito visual del Festival de Luces, símbolo del paso del tiempo y renovación del espíritu festivo. La estructura tiene medidas de 3 metros de largo por 1.5 metros de alto, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurada sobre malla plástica, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. Incluye montaje, punto de encendido y apagado, así como el mantenimiento de una bola navideña 3D previamente instalada. Diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. esta pieza se convierte en punto de encuentro e ícono fotográfico, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la apropiación del espacio público y la promoción turística del municipio durante la temporada decembrina.	LETRERO 3D 2025	**PARQUE PRINCIPAL**	UN	1		
6	Elaboración artística y montaje de túnel con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, que forma parte del recorrido visual del Festival de Luces, representando un portal simbólico de conexión entre tradición, comunidad y celebración. La estructura cuenta con medidas de 3.5 metros de largo por 3.5 metros de alto, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada y figurada sobre malla plástica, con iluminación a través de manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. Se incluye el montaje, mantenimiento integral de la estructura, las tiras LED y la manguera existente, así como punto de encendido y apagado. Esta intervención permite conservar el valor estético y funcional del túnel dentro del circuito del festival, manteniendo su protagonismo como pieza escenográfica que transforma el entorno urbano en una experiencia cultural y luminosa para propios y visitantes.	TUNEL DE SOLES	**MALECON**	UN	8		

“Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales”
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

7	Diseño, elaboración artística y montaje de portales romanos en 3D que exaltan el valor del patrimonio arquitectónico local, fusionando la estética del diseño clásico con tecnologías de iluminación contemporánea. Las estructuras cuentan con medidas de 3.5 metros de altura por 0.70 metros de ancho, elaboradas en tubo cuadrado de 1 pulgada y figuradas sobre malla plástica, con iluminación integrada mediante manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. Este ítem incluye el mantenimiento de tiras y mangueras luminosas previamente instaladas, así como el punto de encendido y apagado; diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, realzando visualmente el paisaje urbano de Corrales, dialogando con sus fachadas coloniales, enmarcando recorridos clave del Festival de Luces y aportando identidad, elegancia y continuidad estética al circuito navideño.	PORTALES ROMANOS	**SUBIDA CEMENTERIO**	un	4			
8	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras planas en 2D que forman parte del recorrido visual del Festival de Luces, destacando siluetas decorativas que embellecen y dinamizan el entorno urbano con lenguaje gráfico y simbólico. Cada figura tiene medidas de 4 metros de largo por 0.70 metros de ancho, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurada sobre malla plástica, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED; incluye punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, aportando textura visual, color y movimiento al circuito navideño, promoviendo la apropiación social del espacio público y enriqueciendo el paisaje nocturno con una estética vibrante, accesible y culturalmente representativa.	FIGURA PLANA CON ESTRELLA	**MALECON**	UN	7			

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

9	Diseño, elaboración artística y montaje de portales romanos en 3D de gran escala que evocan la monumentalidad clásica y dialogan visualmente con la arquitectura colonial del municipio, reforzando el carácter patrimonial y ceremonial del Festival de Luces. Estas estructuras tienen medidas de 5 metros de alto por 1.10 metros de ancho, están elaboradas en tubo cuadrado de 1 pulgada y figuradas sobre malla plástica, con iluminación integrada mediante manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. El ítem incluye el mantenimiento completo de la estructura, las tiras LED y la manguera luminosa, así como punto de encendido y apagado, conforme al diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. Su escala y diseño las convierten en piezas clave para marcar accesos simbólicos, enmarcar trayectos y crear una atmósfera navideña, elegancia e identidad cultural durante el recorrido.	PORTALES ROMANOS	**BUJIO**	UN	2			75
10	Diseño, elaboración artística y montaje de figura plana decorativa de gran formato que aporta continuidad visual al circuito del Festival de Luces, integrando formas simbólicas que representan el espíritu navideño y la identidad cultural del municipio. La figura cuenta con medidas de 4 metros de largo por 0.70 metros de alto, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurada sobre malla plástica e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED; incluye punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, permitiendo crear una escenografía dinámica y envolvente en espacios públicos, enriqueciendo el recorrido nocturno con luz, color y formas reconocibles que refuerzan el carácter festivo y patrimonial de Corrales	FIGURA PLANA CON ESTRELLA	**ENTRE CALLE DE HIPOLITO Y ESCALERAS**	UN	8			

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

11	Diseño, elaboración artística y montaje de portales figurados con iluminación LED sobre el puente del río Chicamocha, resaltando esta estructura como ícono de conexión territorial y entrada simbólica al circuito navideño de Corrales. Las figuras son instaladas sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro y energizadas mediante cable dúplex conectado a una caja de tacos. Incluye montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la administración municipal. Esta intervención transforma en un pasaje de luz y memoria, integrando naturaleza, infraestructura y celebración, y convirtiéndose en uno de los puntos más fotografiables y simbólicos del Festival de Luces.	PORTALES Y TUNEL	**PUENTE PRINCIPAL**	UN	1		
12	Diseño, elaboración artística y montaje de pasacalle decorativo sobre la Carrera 4, que enriquece la ambientación aérea del Festival de Luces con un lenguaje visual festivo y continuo, reforzando el sentido de celebración colectiva. La estructura está figurada sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico construido en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro. La instalación es energizada mediante cable dúplex conectado a caja de tacos e incluye punto de encendido y apagado, conforme al diseño aprobado por la administración municipal, contribuyendo a la identidad escénica de la vía, generando un efecto visual suspendido que capta la atención de visitantes y habitantes, y que otorga dinamismo, coherencia estética y continuidad narrativa al circuito navideño del municipio.	Pasacalles ANGELES	**CARRERA 4**	UN	25		

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

13	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras decorativas en forma de bolas y regalos navideños, que enriquecen el lenguaje visual del Festival de Luces con símbolos tradicionales que evocan generosidad, celebración y unión familiar. Las figuras están elaboradas sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro. La instalación es energizada mediante cable dúplex conectado a una caja de tacos, e incluye punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la administración municipal, aportando volumen, color y dinamismo al paisaje nocturno del municipio, convirtiéndose en elementos reconocibles y entrañables para niños y adultos, y fortaleciendo la parte festiva que caracteriza a Corrales como el "Municipio Luz de Colombia".	BLAS Y REGALOS	**MALECON**	UN	26		
14	Mantenimiento y montaje de 18 figuras decorativas con diseños navideños tipo pasacalles, que fortalecen la ambientación aérea y festiva del recorrido urbano en sectores clave como la Calle Hipólito y el entorno del Cementerio. Cada figura cuenta con medidas de 3 metros de alto por 50 centímetros de ancho, está figurada sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro. Las estructuras son energizadas mediante cable dúplex conectado a caja de tacos, e incluyen punto de encendido y apagado. Estas intervenciones aportan unidad visual, dinamismo al recorrido del Festival de Luces, llevando el espíritu navideño a zonas de tránsito continuo y espacios covencionales	PASACALLES NAVIDEÑOS	**CALLE 5 (HIPOLITO) Y ESCALERAS CEMENTERIO**	UN	18		

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

15	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras decorativas de mariposas grandes, símbolo de transformación, libertad y belleza natural, integradas como parte del recorrido visual del Festival de Luces. Estas figuras están construidas sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro. El sistema es energizado mediante cable dúplex conectado a una caja de tacos, conforme al diseño aprobado por la administración municipal, estas mariposas aportan movimiento visual y color al paisaje nocturno de Corrales, elevando la estética general del evento y convirtiéndose en puntos de atracción para visitantes y habitantes.	MARIPOSAS GRANDES	**MALECON**	UN	12		
16	Mantenimiento y montaje de figuras decorativas con diseños navideños en diversos formatos, instaladas en la Calle Nueva (Carrera 3), contribuyendo a la ambientación temática del Festival de Luces y extendiendo el recorrido visual hacia zonas residenciales y de tránsito habitual. Las figuras cuentan con medidas variadas, están figuradas sobre superficies de malla poli sombra dentro de marcos metálicos en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro. Todo el sistema es energizado mediante cable dúplex conectado a caja de tacos, permitiendo descentralizar la experiencia estética del festival, llevando el espíritu navideño a distintos sectores del municipio, promoviendo la inclusión territorial, el sentido de pertenencia y la apropiación social del espacio público.	FLORES CON PÉTALO	**CARRERA 3 (CALLE NUEVA)**	UN	14		

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

17	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras de cactus navideños en 3D, concebidas como elementos representativos de la fauna local y de la identidad cultural del municipio, reconocidas regionalmente como parte del imaginario colectivo de Corrales, donde a sus habitantes se les conoce cariñosamente como “los tragapencos”. Las figuras tienen medidas de 4 metros de altura por 1.60 metros de ancho, están construidas en varilla de ¾ con radio de 22 cm, forradas en tela tipo paño lency, decoradas con flores y tunas, e iluminadas con manguera LED, conforme al diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. Esta pieza no solo embellece el recorrido navideño, sino que rinde homenaje a un símbolo natural profundamente arraigado en el territorio, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la narrativa local y el reconocimiento regional del municipio como referente cultural y creativo del altiplano boyacense.	Cactus navideños en 3D forrados	Parque Juana Escobar	un	10		
18	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras de pencos navideños en 3D, reconocidos como símbolo natural, cultural y afectivo del municipio de Corrales, donde esta planta nativa ha inspirado la expresión popular que identifica a sus habitantes como “tragapencos”. Cada estructura cuenta con una altura de 2.5 metros y ha sido diseñada conforme a la aprobación de la Alcaldía Municipal. Las figuras incluyen flores y tunas elaboradas artísticamente, resaltando el carácter estético y simbólico del penco como representación de arraigo territorial y belleza del paisaje altoandino.	Pencos navideños en 3D	Parque Juana Escobar	un	4		
19	Diseño, elaboración artística y montaje de cuatro figuras de animales en 3D, de aproximadamente 1 metro de largo, construidas sobre bases iluminadas que aportan volumen, dinamismo y carácter lúdico al recorrido del Festival de Luces. Estas piezas están elaboradas con estructura metálica figurada e iluminación integrada, tanto en el cuerpo de los animales como en la base de soporte, garantizando visibilidad y protagonismo dentro del circuito nocturno. El diseño ha sido aprobado por la Alcaldía Municipal. Estas figuras representan la conexión entre el entorno natural, la fauna simbólica local y la celebración navideña, permitiendo atraer la atención de niños y familias, y diversificando la propuesta	Animales en 3D	Parque Juana Escobar	un	4		

	estética del evento con elementos que combinan arte, identidad y emoción.						
						COSTO DIRECTO	
						ADMINISTRACION 25%	
						IMPREVISTOS 2%	
						UTILIDAD 3%	
						TOTAL	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO

FIRMA :
NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
:

80

FORMATO No. 5
"CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

DECLARACIÓN JURAMENTADA

"CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL"

CORRALES, DÍA _____ MES _____ AÑO _____

OFERENTE:
_____ 81

Bajo la gravedad de juramento, declaro que cuento con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación el cual es xxxxxxxxx

Lo anterior podrá ser verificado por EL MUNCIPIO DE CORRALES en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

Cordialmente

FIRMA :
NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

FORMATO No. 6
FORMATO PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES PARA RECIBIR PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Proceso de Contratación:

El Oferente que cumpla con la condición para otorgar puntos por industria nacional, señaladas en los pliegos de condiciones debe presentar un certificado con la siguiente información:

Oferente:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Los bienes ofrecidos son bienes nacionales.

2. Los servicios ofrecidos son prestados por personas naturales o jurídicas nacionales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2021

Cordialmente

FIRMA :
NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :

FORMATO N° 7
EXPERIENCIA

El suscrito, para acreditar la experiencia aporta el RUP, donde se encuentran registrados los siguientes contratos, con los que se pretende acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN PESOS Y SMMLV	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONSECUTIVO RUP

Cordialmente

FIRMA :
NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :

FORMATO No. 8
OFRECIMIENTO DE PERSONAL

Este Formato debe ser completamente diligenciado para todo el personal que conforma el recurso humano dispuesto por el oferente para la prestación del servicio.

Para cada funcionario se deberá diligenciar un formato.

El municipio de CORRALES se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

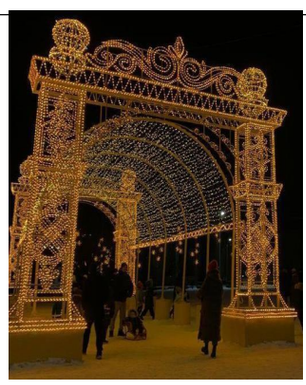
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y fecha	
Nombres y apellidos	
Cédula de ciudadanía	
Fecha de nacimiento	Nacionalidad:
Estudios	
Tiempo de experiencia	
Tiempo de servicio en la entidad oferente:	
_____ Firma del Profesional / Funcionario	

Cordialmente

FIRMA :
NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

FORMATO No. 9
CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	DISEÑO	DETALLE	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Diseño y elaboración artística de túneles con arcos navideños en 3D que representan un umbral simbólico de bienvenida al Festival de Luces, generando una experiencia inmersiva desde el ingreso al municipio. Cuenta con medidas de 4 metros de ancho por 3.5 metros de altura, elaborados en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurados sobre malla plástica e iluminados con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED; incluye montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. Esta intervención refuerza la identidad de Corrales como "Municipio Luz de Colombia" y embellece el espacio público al integrarse armónicamente con el patrimonio arquitectónico del entorno.		TUNEL ARCOS NAVIDEÑOS EN 3D	**CALLE ENTRADA PRINCIPAL**	UN	15
2	Diseño y elaboración artística de portales en 3D que exaltan el valor del patrimonio arquitectónico local, fusionando la estética del diseño clásico con tecnologías de iluminación contemporánea con medidas de 3.5 metros de altura por 0.70 metros de ancho, construidos en tubo cuadrado de 1 pulgada y figurados sobre malla plástica. Incorporan manguera LED de alta densidad (32 bombillos por metro), tiras lineales		PORTALES ROMANOS	**CALLE MERCHAN**	UN	8

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

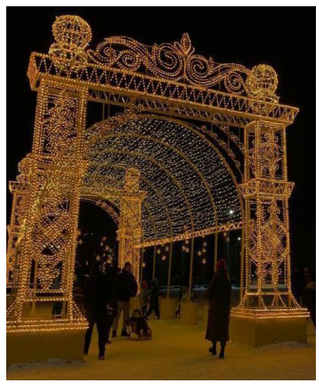
	LED, y contemplan el mantenimiento de elementos luminosos previamente instalados; incluyen montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, creando estructuras que enmarcan y dialogan con las fachadas coloniales del municipio.					
3	Diseño y elaboración artística de túneles decorativos que integran flores colgantes o ramas de cerezo des distintos colores como elemento central, evocando fuerza, pasión y renovación en el recorrido visual del Festival de Luces. La estructura cuenta con medidas de 3.5 metros de largo por 0.40 metros de ancho, construida en tubo cuadrado de 1 pulgada y figurada sobre malla plástica, iluminada con tiras lineales LED; incluye montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, transformando espacios urbanos en corredores sensoriales cargados de simbolismo y belleza, aportando continuidad estética y contenido emocional al circuito cultural del evento		TUNEL CON PORTAL DE FLORES	**CALLE HELIODORO**	UN	6

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

4	Diseño y elaboración artística de estrellas tridimensionales que simbolizan la luz, la esperanza y la identidad del municipio, evocando un cielo festivo que acompaña el recorrido visual del Festival de Luces. Estas estructuras están elaboradas en tubo cuadrado de 1 pulgada, figuradas sobre malla plástica, e iluminadas con manguera LED de alta densidad (32 bombillos por metro) y tiras lineales LED; incluyen punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, contribuyendo a enriquecer el ambiente nocturno del circuito navideño, generando un efecto escenográfico envolvente que resalta el carácter simbólico de Corrales como "Municipio Luz de Colombia".		TUNEL ESTRELLAS 3D	**CALLE TARAZONA**	UN	7	87
5	Diseño y elaboración artística de letrero tridimensional "2026" como hito visual del Festival de Luces, símbolo del paso del tiempo y renovación del espíritu festivo. La estructura tiene medidas de 3 metros de largo por 1.5 metros de alto, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurada sobre malla plástica, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. Incluye montaje, punto de encendido y apagado, así como el mantenimiento de una bola navideña 3D previamente instalada. Diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. esta pieza se convierte en punto de encuentro e		LETRERO 3D 2025	**PARQUE PRINCIPAL**	UN	1	

	ícono fotográfico, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la apropiación del espacio público y la promoción turística del municipio durante la temporada decembrina.					
6	Elaboración artística y montaje de túnel con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, que forma parte del recorrido visual del Festival de Luces, representando un portal simbólico de conexión entre tradición, comunidad y celebración. La estructura cuenta con medidas de 3.5 metros de largo por 3.5 metros de alto, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada y figurada sobre malla plástica, con iluminación a través de manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. Se incluye el montaje, mantenimiento integral de la estructura, las tiras LED y la manguera existente, así como punto de encendido y apagado. Esta intervención permite conservar el valor estético y funcional del túnel dentro del circuito del festival, manteniendo su protagonismo como pieza escenográfica que transforma el entorno urbano en una experiencia cultural y luminosa para propios y visitantes.		TUNEL DE SOLES	**MALECON**	UN	8

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

7	Diseño, elaboración artística y montaje de portales romanos en 3D que exaltan el valor del patrimonio arquitectónico local, fusionando la estética del diseño clásico con tecnologías de iluminación contemporánea. Las estructuras cuentan con medidas de 3.5 metros de altura por 0.70 metros de ancho, elaboradas en tubo cuadrado de 1 pulgada y figuradas sobre malla plástica, con iluminación integrada mediante manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. Este ítem incluye el mantenimiento de tiras y mangueras luminosas previamente instaladas, así como el punto de encendido y apagado; diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, realzando visualmente el paisaje urbano de Corrales, dialogando con sus fachadas coloniales, enmarcando recorridos clave del Festival de Luces y aportando identidad, elegancia y continuidad estética al circuito navideño.		PORTALES ROMANOS	**SUBIDA CEMENTERIO**	un	4	89
8	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras planas en 2D que forman parte del recorrido visual del Festival de Luces, destacando siluetas decorativas que embellecen y dinamizan el entorno urbano con lenguaje gráfico y simbólico. Cada figura tiene medidas de 4 metros de largo por 0.70 metros de ancho, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurada sobre malla plástica, e iluminada con		FIGURA PLANA CON ESTRELLA	**MALECON**	UN	7	

	manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED; incluye punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, aportando textura visual, color y movimiento al circuito navideño, promoviendo la apropiación social del espacio público y enriqueciendo el paisaje nocturno con una estética vibrante, accesible y culturalmente representativa.					
9	Diseño, elaboración artística y montaje de portales romanos en 3D de gran escala que evocan la monumentalidad clásica y dialogan visualmente con la arquitectura colonial del municipio, reforzando el carácter patrimonial y ceremonial del Festival de Luces. Estas estructuras tienen medidas de 5 metros de alto por 1.10 metros de ancho, están elaboradas en tubo cuadrado de 1 pulgada y figuradas sobre malla plástica, con iluminación integrada mediante manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED. El ítem incluye el mantenimiento completo de la estructura, las tiras LED y la manguera luminosa, así como punto de encendido y apagado, conforme al diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. Su escala y diseño las convierten en piezas clave para marcar accesos simbólicos, enmarcar trayectos y crear una atmósfera navideña, elegancia e identidad cultural durante		PORTALES ROMANOS	**BUJIO**	UN	2

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

	el recorrido.					
10	Diseño, elaboración artística y montaje de figura plana decorativa de gran formato que aporta continuidad visual al circuito del Festival de Luces, integrando formas simbólicas que representan el espíritu navideño y la identidad cultural del municipio. La figura cuenta con medidas de 4 metros de largo por 0.70 metros de alto, está elaborada en tubo cuadrado de 1 pulgada, figurada sobre malla plástica e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro y tiras lineales LED; incluye punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la Alcaldía Municipal, permitiendo crear una escenografía dinámica y envolvente en espacios públicos, enriqueciendo el recorrido nocturno con luz, color y formas reconocibles que refuerzan el carácter festivo y patrimonial de Corrales		FIGURA PLANA CON ESTRELLA	**ENTRE CALLE DE HIPOLITO Y ESCALERAS**	UN	8

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

11	Diseño, elaboración artística y montaje de portales figurados con iluminación LED sobre el puente del río Chicamocha, resaltando esta estructura como ícono de conexión territorial y entrada simbólica al circuito navideño de Corrales. Las figuras son instaladas sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro y energizadas mediante cable dúplex conectado a una caja de tacos. Incluye montaje, punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la administración municipal. Esta intervención transforma en un pasaje de luz y memoria, integrando naturaleza, infraestructura y celebración, y convirtiéndose en uno de los puntos más fotografiables y simbólicos del Festival de Luces.		PORTALES Y TUNEL	**PUENTE PRINCIPAL**	UN	1	92
12	Diseño, elaboración artística y montaje de pasacalle decorativo sobre la Carrera 4, que enriquece la ambientación aérea del Festival de Luces con un lenguaje visual festivo y continuo, reforzando el sentido de celebración colectiva. La estructura está figurada sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico construido en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por		Pasacalles ANGELES	**CARRERA 4**	UN	25	

	metro. La instalación es energizada mediante cable dúplex conectado a caja de tacos e incluye punto de encendido y apagado, conforme al diseño aprobado por la administración municipal, contribuyendo a la identidad escénica de la vía, generando un efecto visual suspendido que capta la atención de visitantes y habitantes, y que otorga dinamismo, coherencia estética y continuidad narrativa al circuito navideño del municipio.					
13	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras decorativas en forma de bolas y regalos navideños, que enriquecen el lenguaje visual del Festival de Luces con símbolos tradicionales que evocan generosidad, celebración y unión familiar. Las figuras están elaboradas sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro. La instalación es energizada mediante cable dúplex conectado a una caja de tacos, e incluye punto de encendido y apagado, con diseño aprobado por la administración municipal, aportando volumen, color y dinamismo al paisaje nocturno del municipio, convirtiéndose en elementos reconocibles y entrañables para niños y adultos, y fortaleciendo la parte festiva que caracteriza a Corrales como el "Municipio Luz de Colombia".		BLAS Y REGALOS	**MALECON**	UN	26

93

14	Mantenimiento y montaje de 18 figuras decorativas con diseños navideños tipo pasacalles, que fortalecen la ambientación aérea y festiva del recorrido urbano en sectores clave como la Calle Hipólito y el entorno del Cementerio. Cada figura cuenta con medidas de 3 metros de alto por 50 centímetros de ancho, está figurada sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminada con manguera LED de 32 bombillos por metro. Las estructuras son energizadas mediante cable dúplex conectado a caja de tacos, e incluyen punto de encendido y apagado. Estas intervenciones aportan unidad visual, dinamismo al recorrido del Festival de Luces, llevando el espíritu navideño a zonas de tránsito continuo y espacios covencionales		PASACALLES NAVIDEÑOS	**CALLE 5 (HIPOLITO) Y ESCALERAS CEMENTERIO**	UN	18	94
15	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras decorativas de mariposas grandes, símbolo de transformación, libertad y belleza natural, integradas como parte del recorrido visual del Festival de Luces. Estas figuras están construidas sobre una superficie de malla poli sombra dentro de un marco metálico en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro. El sistema es energizado mediante cable dúplex conectado a una caja de tacos, conforme al diseño aprobado por la		MARIPOSAS GRANDES	**MALECON**	UN	12	

	administración municipal, estas mariposas aportan movimiento visual y color al paisaje nocturno de Corrales, elevando la estética general del evento y convirtiéndose en puntos de atracción para visitantes y habitantes.					
16	Mantenimiento y montaje de figuras decorativas con diseños navideños en diversos formatos, instaladas en la Calle Nueva (Carrera 3), contribuyendo a la ambientación temática del Festival de Luces y extendiendo el recorrido visual hacia zonas residenciales y de tránsito habitual. Las figuras cuentan con medidas variadas, están figuradas sobre superficies de malla poli sombra dentro de marcos metálicos en tubo cuadrado de 1 pulgada, e iluminadas con manguera LED de 32 bombillos por metro. Todo el sistema es energizado mediante cable dúplex conectado a caja de tacos, permitiendo descentralizar la experiencia estética del festival, llevando el espíritu navideño a distintos sectores del municipio, promoviendo la inclusión territorial, el sentido de pertenencia y la apropiación social del espacio público.		FLORES CON PÉTALO	**CARRERA 3 (CALLE NUEVA)**	UN	14
17	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras de cactus navideños en 3D, concebidas como elementos representativos de la fauna local y de la identidad cultural del municipio, reconocidas		Cactus navideños en 3D forrados	Parque Juana Escobar	un	10

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

	regionalmente como parte del imaginario colectivo de Corrales, donde a sus habitantes se les conoce cariñosamente como "los tragapencos". Las figuras tienen medidas de 4 metros de altura por 1.60 metros de ancho, están construidas en varilla de ¾ con radio de 22 cm, forradas en tela tipo paño lency, decoradas con flores y tunas, e iluminadas con manguera LED, conforme al diseño aprobado por la Alcaldía Municipal. Esta pieza no solo embellece el recorrido navideño, sino que rinde homenaje a un símbolo natural profundamente arraigado en el territorio, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la narrativa local y el reconocimiento regional del municipio como referente cultural y creativo del altiplano boyacense.					
18	Diseño, elaboración artística y montaje de figuras de pencos navideños en 3D, reconocidos como símbolo natural, cultural y afectivo del municipio de Corrales, donde esta planta nativa ha inspirado la expresión popular que identifica a sus habitantes como "tragapencos". Cada estructura cuenta con una altura de 2.5 metros y ha sido diseñada conforme a la aprobación de la Alcaldía Municipal. Las figuras incluyen flores y tunas elaboradas artísticamente, resaltando el carácter estético y simbólico del penco como representación de arraigo		Pencos navideños en 3D	Parque Juana Escobar	un	4

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

	territorial y belleza del paisaje altoandino.					
19	Diseño, elaboración artística y montaje de cuatro figuras de animales en 3D, de aproximadamente 1 metro de largo, construidas sobre bases iluminadas que aportan volumen, dinamismo y carácter lúdico al recorrido del Festival de Luces. Estas piezas están elaboradas con estructura metálica figurada e iluminación integrada, tanto en el cuerpo de los animales como en la base de soporte, garantizando visibilidad y protagonismo dentro del circuito nocturno. El diseño ha sido aprobado por la Alcaldía Municipal. Estas figuras representan la conexión entre el entorno natural, la fauna simbólica local y la celebración navideña, permitiendo atraer la atención de niños y familias, y diversificando la propuesta estética del evento con elementos que combinan arte, identidad y emoción.	 	Animales en 3D	Parque Juana Escobar	un	4

97

Cordialmente

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
DIRECCIÓN :
TELÉFONO :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
Atentamente,
FIRMA

FORMATO No. 11

MODELO DOCUMENTO CONSORCIAL Y/O DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
ALCALDIA DE CORRALES
Secretaria General y Jurídica
Palacio Municipal
E.S.D

REFERENCIA: Proceso MB-SAMC XX DE 202X

Objeto:"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Los suscritos y respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

Que el xxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
Que el xxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) está integrado por:

INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
XXXXXXXXXXXXXX	XX %
XXXXXXXXXXXXXX	XX %

SOLO EN CASO DE UNIÓN TEMPORAL

INTEGRANTE	TERMINO Y EXTENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISOS (2)

Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100% (Cien por ciento).

Que la duración del consorcio o unión temporal será por XXXXXXXXXX
Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.
Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxx xxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx, quien está expresamente facultado paraxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Que se designa como representante legal suplente del consorcio o unión temporal a xxxxxxxx xxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx, quien actuaa en las faltas temporales o absolutas comprobadas del representante legal quien está expresamente facultado paraxxxxxxx

FORMATO 12
AUTORIZACIÓN CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICÍA, DISCIPLINARIOS Y PROFESIONALES

Señores
ALCALDIA DE CORRALES
Secretaria General y Jurídica
Palacio Municipal
E.S.D

E.S.D

PROCESO: SAMC-MDC-00X DE 202X

100

Yo_____, identificado con cedula de ciudadanía No de , autorizo al MUNICIPIO DE CORRALES, para solicitar información a la autoridad competente en caso de que mi certificado de antecedentes reporte que los mismos existen, de acuerdo con el artículo 17 de la ley 1238 de 2008.

Cordialmente,
Nombre, Apellidos o Razón Social Firma
Identificación Número

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

FORMATO NO. 13

Señores
ALCALDIA DE CORRALES
Secretaria General y Jurídica
Palacio Municipal
E.S.D

REFERENCIA: AUTORIZACION CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El (la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Alcaldía Municipal de CORRALES NIT: 800099714-8, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

Firma _____
Nombre _____
Cédula _____

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE xxxxx No:xx- xx - XXX DE 2025
(XX)

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CORRALES
NIT:	XXXXXXXX
CONTRATISTA:	
NIT	
R, LEGAL	
C. C.	
OBJETO:	XXXXXXXXXXXXX
DURACION	
VALOR:	XX PESOS M. CTE ($XX,oo)
FECHA:	XX

Entre los suscritos a saber, por una parte **XXXXXXXXX,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No XXXX expedida en SXXXXo, actuando en nombre y representación del Municipio de CORRALES, cargo para el cual fue elegido por votación popular; debidamente posesionado en la XXXXXXXXXX – Boyacá, el día XXX (XX) de diciembre de 2019, según consta en la respectiva acta; artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del literal d, del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y por otra parte, XX, identificado con cédula de ciudadanía número XX Expedida en XX, en representación legal de la firma XX, con NIT: XX, debidamente inscrito en el certificado en la Cámara de Comercio de XX, en el registro de inscripción, y en el registro único tributario, RUT de la DIAN administración XX, quién en adelante y para efectos legales del presente contrato se denominará el contratista, hemos convenido de manera voluntaria celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal b del numeral 2 del artículo 2ª de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás actos reglamentarios pertinentes, y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO.- El objeto del presente contrato es "XXXXXXXXXXXXX, de acuerdo con las bases de contratación estipuladas en el Proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública POR EL SISTEMA DE XXXXXXX No. XXXXXX DE 2021, la propuesta del contratista y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato y las siguientes cantidades de proyecto según anexo Tecnico adjunto del Contrato:

SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán las establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, además de las siguientes: POR EL CONTRATISTA: 1) Garantizar y cumplir con el objeto contratado en los términos, actividades y cantidades ofertadas de acuerdo al Proyecto de pliego de condiciones de la convocatoria pública de Selección Abreviada de menor cuantía XXXXXXXXXXX. POR EL MUNICIPIO: 1). Cancelar al contratista dentro de los términos establecidos el pago convenido en la cláusula tercera de esta orden. **TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato, para los efectos legales y fiscales es de, **XXX DE PESOS M. CTE ($XXXX,OO)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: (Conforme a la propuesta del contrarista). **CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución para el cumplimiento de el presente contrato es de mes (1) mes y veinte (20) días, contados a partir de la protocolización del presente contrato. **QUINTA: RELACION LABORAL:** El

presente contrato no genera relación laboral, entre las partes y por tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al pactado en la cláusula tercera. **SEXTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago de los emolumentos a que el municipio se obliga en virtud del contrato derivado de esta convocatoria, se ejecutará con cargo al presupuesto municipal vigencia 2020, según certificado de disponibilidad presupuestal No. XXX de XXXX 01 de XXX0 expedido por la Tesorería municipal así:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
XXX	XXXX	

SEPTIMA: GARANTIAS: El contratista se obliga de manera posterior al perfeccionamiento del presente contrato y antes del giro del primer pago a constituir una póliza de garantía única otorgada a través de una coMPAñía de seguros o entidad bancaria debidamente reconocida y aprobada por la superintendencia Financiera de Colombia, que aMPAre los siguientes riesgos:

CLASE DE RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA

103

INDEMNIDAD: En todo caso el contratista mantendrá indemne al municipio de CORRALES , por toda reclamación, por responsabilidad civil extracontractual ocasionada por el personal a su cargo, contratista o subcontratistas ocasionados a terceros durante la ejecución del contrato. **OCTAVA: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por la alcaldía municipal, por medio del secretario de planeación. **NOVENA: MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este autoriza en la presente cláusula al municipio de CORRALES ,, para efectuar la tasación y cobro requerimiento de multas semanales sucesivas del dos y medio por ciento (2.5%) del valor Total del contrato, sin que ella sobrepase el 10% del valor Total del mismo, la liquidación de las multas las efectuará el contratante en las Actas y en el acto final, según sea el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago parcial a final según sea el caso. En el evento de que no puedan ser descontados oportunamente se incluirá en la liquidación respectiva efectuada. **DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Si llegará a suceder el evento de incumplimiento Total de las obligaciones a cargo del municipio o del contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió el valor correspondiente al 10% del valor Total del contrato, los que podrán cobrar previo requerimiento o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del aMPAro de cumplimiento, constituido a través de la garantía única, de lo cual se informará a la respectiva Cámara de Comercio. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá, de común acuerdo de las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acto donde conste tal evento sin que para los efectos de plazo extintivo se compute en el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El contratista ampliará la póliza de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA SEGUNDA: CESION**. **EL CONTRATISTA** solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita por el municipio. **DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN.** El contratista solo podrá subcontratar con el visto bueno del contratante y aquello que no implique la Totalidad del objeto del presente contrato y dejándose plena constancia que se hace a plena responsabilidad del contratista, en los subcontratos autorizados. **DECIMA CUARTA: Contratos Adicionales.** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional a la gestión, su complejidad y tiempos requeridos y su valor no podrá exceder en la Totalidad del 50% de la cuantía originalmente pactada. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse su ejecución, su perfeccionamiento, adición y

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434

prórroga a la garantía única. **DECIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto del contrato a más tardar dentro de los 30 días siguientes contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es el caso, de la garantía del contrato para evaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el Contratante y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN UNILATERAL ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de este, se terminará pudiendo el contratante adjudicar o suscribir el contrato con otro proponente. **DECIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista con la suscripción del presente contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e Incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad presupuestal. 2. La aprobación de la garantía única. 3) Publicación del contrato en la Gaceta Municipal, que se entenderá cumplido con la entrega de recibo de pago respectivo. **VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGÉSIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios, este contrato se sujeta en sus partes a los prescritos en los decretos 165, 252 y 1086 de 1997. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos que legalmente se requieren: Propuesta técnica y económica por parte del contratista, hoja de vida, copia de afiliación a una E. P. S., copia de afiliación a un fondo de pensiones A. F. P. copia de la cédula de ciudadanía, copia de la libreta militar, copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente, certificado de paz y salvo fiscal vigente, certificado de antecedentes judiciales y de policía vigentes y los que se produzcan en el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIOS:** Por el municipio, en la celle 3 No.3-45, el parque principal de CORRALES ,, por el contratista en la xxx.

104

Para constancia se firma en Corrales – Boyacá a los xx (xx) días del mes de xx del año dos mil veintiXXX (202X).

Por el municipio, El contratista,

Xxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx
Alcalde Municipal C. C.

"Fe, Unión, Esperanza y Amor Por Corrales"
Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cod. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434